

DIRECTIVA NO. 011 de 2021

De: PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Para: TODAS LAS DEPENDENCIAS

Asunto: MODIFICACIÓN DIRECTIVA NO. 10 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020.
(NOMBRAMIENTOS, POSESIONES Y ENCUESTA MEDICA OCUPACIONAL).

Fecha: 18 de enero de 2021.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2º, establece que son fines del Estado, entre otras, “*garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*”.

Que mediante Decreto No 039 del 14 de enero de 2021 el gobierno nacional impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público y se decreta el nuevo aislamiento selectivo.

Que mediante Resolución No. 0666 del 24 de abril de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social ordenó adoptar protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y que estos estarán Vigentes mientras dure la declaratoria de emergencia sanitaria.

Que mediante Resolución No. 2230 del 27 de noviembre de 2020 se prorrogó nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID – 19 declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la Resolución 1462 de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021.

Que mediante Resolución 0839 del 11 de mayo de 2020 la Cámara de Representantes adoptó el protocolo de bioseguridad de la entidad y otras disposiciones.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante concepto de fecha 29 de abril de 2020, estableció que la posesión de nuevos funcionarios, podría adelantarse a través de medios digitales y del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con la finalidad de prevenir la propagación de la pandemia y garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Así mismo, consideró que “*es procedente la declaratoria de insubsistencia de un empleado de libre nombramiento y remoción; la cual obedece a la facultad discrecional del nominador que deberá estar fundada en la necesidad de mejoramiento del servicio y en el derecho de escoger a sus colaboradores por tratarse, de cargos de dirección, confianza y manejo.*”

Que el artículo 18 de la Resolución MD1095 de 2010, dispuso que son funciones de la Jefatura de la División de Personal de la Cámara de Representantes “*2. Asesorar a la Mesa Directiva y a la Dirección Administrativa en la proyección de resoluciones y demás actos administrativos, referentes a novedades de personal (nombramientos, vacaciones, licencias, insubsistencias, renunciaciones, permisos, judicaturas); 3. Velar por el cumplimiento y aplicación de las normas y demás disposiciones de administración de personal, gerenciando el recurso humano de la Corporación*”.

Que en consecuencia y mientras dure la medida de aislamiento selectivo decretado por el Gobierno Nacional, es procedente adoptar las medidas que se describen a continuación, con el propósito de dar

RESUELVEN:

PRIMERO: Modificar el *artículo cuarto* de la Directiva No. 10 del 15 de octubre de 2020, el cual quedará así:

ARTICULO CUARTO: En cuanto a la encuesta y evaluación médica de ingreso se seguirá realizando de manera virtual. En lo que respecta a las posesiones se implementaran nuevamente de forma virtual. En adelante, la definición de si estos trámites se llevarán a cabo de forma presencial o virtual, la realizará el Jefe de la División de Personal mediante circular.



CONTINUACION DIRECTIVA No. 0111 de 2021

SEGUNDO: Establecer, el uso de medios tecnológicos en los procesos de nombramiento, posesiones, encuesta, evaluación médica ocupacional de ingreso de los servidores públicos de la Cámara de Representantes, con el fin de tener en cuenta lo conceptuado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Comisión Nacional del Servicio Civil.


TERCERO: Para dar cumplimiento a la presente Directiva, la Oficina de Planeación y Sistemas dotara de las herramientas tecnológicas que se requieran.

CUARTO: Los lineamientos para llevar a cabo estas actividades serán comunicados a través de la División de Personal.

Dada en Bogotá, D.C.


GERMAN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ
Presidente

Vo.Bo. Presidente


JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

Vo.Bo. Secretaria General


JOHN ABIUD RAMÍREZ BARRIENTOS
Director Administrativo

Revisó. 
JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
Jefe División de Personal